



Bellavista, 16 de mayo de 2024

Señor(a):

**RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 102-2024-CF-FCNM** - Bellavista, 16 de mayo de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad adoptado en su Sesión Ordinaria, realizada el 16 mayo del 2024, en su punto de agenda 10. SOLICITUD DE CAMBIO DE HORARIO ASIGNATURA: FÍSICA II (TEORÍA) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N°30220, establece que el "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto";

Que, el artículo 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que: "Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: ... 178.4 Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico";

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-CU, de fecha 10 de mayo del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao; el mismo que en su artículo 26, indica que: "La programación académica incluye el nombre de la asignatura, grupo horario, horario de clase y es propuesta por la Dirección de la Escuela Profesional mientras que la asignación de docentes responsables para cubrir la programación académica lo realiza la Dirección del Departamento Académico";

Que, asimismo el artículo 28 del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "Las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado deben de ejecutar la programación académica aprobada, manteniendo invariable los horarios de clase de las asignaturas de todos los ciclos académicos. Solo podrán ser modificados en situaciones extremas no previstas. La aplicación de la programación académica es de cumplimiento obligatorio por docentes y estudiantes";

Que, por Resolución de Consejo de Facultad N.º 039-2024-CF-FCNM, de fecha 01 de marzo del 2023, aprobó la Programación académica del Semestre 2024-A de la Escuela Profesional de Física y Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N.º 346-2024-D-FCNM, de fecha 06 de mayo del 2024, se solicita al Vicerrector Académico, la autorización para el cambio de horario en la Programación Académica de la Escuela Profesional de Matemática en el Semestre Académico 2024-A, de la asignatura de Física II (Teoría);

Que, con Oficio N.º 173-2024-DAA-VRA/UNAC, de fecha 07 de mayo del 2024, el Vicerrector Académico indica que, para proceder con la autorización, cualquier modificación y/o cambio de programación horaria deberá ser aprobada en primera instancia por el Consejo de Facultad;

Que, tratado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad realizada el 16 de mayo del 2024, el punto de agenda y luego de la deliberación correspondiente los señores consejeros acordaron aprobar el cambio de horario asignatura Física II (Teoría) del Semestre Académico 2024-A de la Escuela Profesional de Matemática;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión Ordinaria del 16 de mayo del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

**RESUELVE:**

- 1º. **APROBAR** el **CAMBIO DE HORARIO DE LA ASIGNATURA FÍSICA II (TEORÍA)** del Semestre Académico 2024-A de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

CICLO	ASIGNATURA	SECCIÓN	HORARIO ANTERIOR	HORARIO PROPUESTO	AULA	TIPO
III	Física II	01M	Viernes 11:20 a 13:00	Jueves 15:30 a 17:10	FCNM5A17	Teoría

- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrector Académico, Unidad de Registros y Archivos Académicos, Departamento Académico de Matemática, Escuela Profesional de Matemática e interesados (a), para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

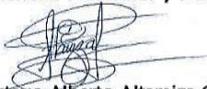
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



**Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez**  
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



**Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez**  
Secretario Académico